GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 99

PUNTA ARENAS, 19 DE MAYO 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/366/2020 de fecha 15 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombre a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 de enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 105 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado con la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020 y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020.

6.- Que, en la resolución exenta 3052 citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: "*d. Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir el acto administrativo correspondiente*". Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 10.1 la responsabilidad del director/a regional de aprobar o rechazar los estados de excepción allí descritos.

8.- Que, han ingresado un total de 2 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitudes de estados de excepción para la Beca Residencia Indígena para este año 2021:

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Apelación Nota (ACEPTA)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.	**2**
	TOTAL		**2**

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS RECHAZADOS
Apelación Nota (RECHAZO)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.	**0**
	TOTAL		**0**

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta *Acta de comisión técnica – Beca Residencia Indígena DR Magallanes, mayo 2021* de fecha 19.05.2021;
- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/LOM/lom

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR 9944/mjrs

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 19-05-2021

Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."

APELACIÓN NOTA (ACEPTA)						
Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1	[redacted]					3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías cambio de carreras, sucesos de conmoción nacional, stress académico)
2						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

Fecha	19 de mayo 2021		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora de Término	11:30 hrs.
Motivo	Comisión técnica Beca Residencia Indígena – resolución de apelaciones, mayo 2021		

2. ASISTENTES

Nombre	Firma
Paula Vidal Muñoz – Directora JUNAEB de Magallanes y de la Antártica Chilena	
Daniela Calisto Cárdenas – Encargada Unidad de Becas – soporte técnico JUNAEB	
Liliana Opazo Millaquén – Encargada Beca Residencia Indígena (BRI) – soporte técnico JUNAEB	

3. TEMAS A TRATAR:

El objetivo principal de la comisión es proponer la aceptación de 2 casos de renovantes que presentan apelación por nota en Beca Residencia Indígena correspondiente al proceso 2021 en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3.1. A considerar lo siguiente:

- La beca, busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios. Esta beca consiste en un aporte monetario para arriendo de inmueble, pieza o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia

indígena y residencia familiar en regiones determinadas. En el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a $130.140 pesos pagados hasta en 10 cuotas dentro del año, siendo necesario que el/la becado/a presente la declaración de uso del beneficio hacer efectivo el cobro.

- La beca se rige bajo dos manuales de procedimientos:
  Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias y Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios

- **Requisitos de renovación:** (normativa rex 3052, páginas 24-25)

- Académico:
  - Tener un promedio mínimo de nota 4.5 del último año académico cursado.
  - Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo con las siguientes condiciones:
    a) IES reconocida por el Estado.
    b) Modalidad carrera presencial según oferta académica vigente.
    c) Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.
    d) Carrera conducente a titulo técnico, profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.

- Sociocultural:
  Ser de origen indígena, la certificación de esta calidad será otorgada por Conadi.

- Socioeconómico:
  - Contar con un tramo RSH hasta el 70%

- Territorial:
  - Residir en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y de la A. Ch., Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble.
  - Provenir de comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio de su institución de educación superior.

Cabe destacar que no deben sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas)

- La cobertura con la que se trabaja corresponde a lo señalado en la Circular n° 08 de distribución presupuestaria para programas indígenas del 29.01.2021 en donde nuestra región posee 105 cupos traducidos en una inversión de 136.647.000 pesos.

- Para la presente acta se debe considerar lo expuesto en la resolución exenta 3052 citada anteriormente que establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: *"d. Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir el acto administrativo correspondiente"*. Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional. La citada normativa establece en el título 10.1 la responsabilidad del director/a regional de aprobar o rechazar los estados de excepción allí descritos. Por tanto, el fin de la presente es presentar sólo casos de estados de excepción.

3.2. Teniendo a la vista los siguientes documentos:

- Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado por Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21.12.2020
- Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB aprobado por Resolución Exenta n° 3035 del 21.12.2020
- Circular N° 08 del 29.01.2021 donde señala la Distribución Presupuestaria Becas Indígenas 2021
- Base Excel ASIGNACIÓN_BRI_ABRIL_V3_QA_DR
- Documentación estudiantes renovantes.

4. SANCIÓN DE ESTADOS:

4.1. Estudiantes con apelación nota (2):

A continuación, se presentan 2 estudiantes que presentan su anexo de apelación nota cumpliendo con el porcentaje de aprobación requerido para aceptar su solicitud. Cabe destacar, que uno de ellos, además, presenta solicitud de suspensión. A saber 2:

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NOTA Y PAC DE APELACION	CAUSAL ACEPTACIÓN	ESTADO FINAL
1	[redacted]						3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS CAMBIO DE CARRERAS, SUCESOS DE CONMOCION NACIONAL, STRESS ACADEMICO)	SUSPENSION ANUAL
2							2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE.	BECADO

5. ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1. Estudiantes que cumplen para aceptar su apelación (2): Se acuerda ***aceptar*** la apelación de 2 estudiantes que poseen todos los requisitos para ello.	Comisión técnica - Beca Residencia Indígena	19.05.2021

RESPONSABLE:

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" LILIANA OPAZO MILLAQUÉN PROFESIONAL BECAS DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	Firma y timbre JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS PROFESIONAL DE BECAS